

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### 52.829/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de desahucio por impago a don Octavio Isidro Serrano Lopera.*

Desconociéndose al actual domicilio de don Octavio Isidro Serrano Lopera, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Carretera de las Coloradas, n.º 4, de Las Palmas, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 28 de julio de 2005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

#### 52.830/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de desahucio por impago a doña Nayat Erradi.*

Desconociéndose al actual domicilio de doña Nayat Erradi, por no hallarse en el de la calle Alférez Provisional, n.º 2, piso 1.º-Izda, de Ceuta, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 6 de julio de 2005, Resolución de desahucio por impago a su ex-marido don Fernando Giménez García titular del contrato de cesión de uso de la citada vivienda, por la causa contemplada en la letra a)

(«La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

#### 52.831/05. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de don Augusto Santiago Martín.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Augusto Santiago Martín, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Batalla del Jarama, 36, de Alcalá de Henares (Madrid), se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 28 de julio de 2005, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en la letra e) («Cuando la vivienda militar deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») del artículo 10.1, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su

resolución definitiva a la Sra. Directora General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 13 de octubre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

#### 52.832/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Agustín Vizcaino del Rosario.*

Desconociéndose al actual domicilio de don Agustín Vizcaino del Rosario, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Almirante Lallermán, n.º 10, piso 2.º-A, de Puerto del Rosario (Las Palmas), se le hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38136/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 20 de julio de 2005, Requerimiento de pago, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 3 de octubre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

#### 52.833/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de desahucio por impago a doña Corina Cuevas Sorriquet.*

Desconociéndose al actual domicilio de doña Corina Cuevas Sorriquet, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Gando, n.º 4, piso 5.º Dcha, de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 28 de julio de 2005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del

orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de octubre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

52.450/05. **Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Teruel por la que se anuncia subasta de fincas rústicas y urbanas integrantes del Patrimonio del Estado.**

Se anuncia primera, segunda, tercera y cuarta subasta (según corresponda) de los bienes patrimoniales del Estado que se relacionan:

Lote número uno: Urbana, calle Hospital, número 7 de Aguaviva, consta de tres plantas de veinte metros cuadrados.

Tipo de salida: Primera subasta: 300 euros. Segunda subasta: 255 euros. Tercera subasta: 217 euros. Cuarta subasta: 185 euros.

Lote número dos: Urbana, departamento número uno subterráneo 11 garaje cerrado en Avenida San Jorge, 97 de trece metros sesenta decímetros cuadrados.

Tipo de salida: Primera subasta: 3840 euros.

Lote número tres: Rústica, cereal seco en el paraje Fortiño de la localidad de Ariño. Figura en el catastro como polígono 1 parcela 171.

Tipo de salida: Primera subasta: 1585,21 euros. Segunda subasta: 1348 euros. Tercera subasta: 1146 euros. Cuarta subasta: 974 euros.

Lote número cuatro: Cereal seco, paraje Caseta en la localidad de Samper de Calanda. Figura en el catastro como polígono 28 parcela 195.

Tipo de salida: Primera subasta: 155,92 euros.

Lote número cinco: Cereal seco, en el paraje Gonzaranes en la localidad de Samper de Calanda. Figura en el catastro como polígono 50 parcela 132.

Tipo de salida: Primera subasta: 953,64 euros.

La subasta se celebrará el día 27 de octubre de 2005, a las 11 horas, en esta Delegación de Economía y Hacienda (Avenida de Sagunto, 24) en cuya Sección de Patrimonio se facilitará el pliego de condiciones generales.

Teruel, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario General, Javier Redón Aranda.

52.550/05. **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos del despacho receptor integrado en la red básica número 95.150 de Madrid.**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del

Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 95.150 de Madrid, integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (28.000.0340), a favor de doña María del Carmen Pérez Baeza.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Director General, P.D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

52.528/05. **Anuncio de Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea por el que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente de incautación de fianza a don Federico Pérez Oteiza, por la deuda pendiente con el aeropuerto de Logroño como concesionario de la actividad de restauración y multi tienda. Expediente número LGR/001/03.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y ante la imposibilidad de notificar, por dos veces, al interesado, se hace saber que:

A don Federico Pérez Oteiza, en relación con la autorización para la explotación del servicio de la actividad comercial de Restauración y de un local para la explotación de la actividad de Multi tienda en el Edificio Terminal del aeropuerto de Logroño, entregada mediante Acta de fecha 19 de mayo de 2003, prorrogada con fecha 17 de noviembre de 2003,

Se le comunica:

Que la Directora del Aeropuerto de Logroño ha ordenado la iniciación del expediente de incautación de fianza, dado que su empresa tiene pendientes de pago facturas por un importe total de dieciséis mil ochenta y tres euros con noventa y tres céntimos (17.083,93 euros).

Por lo que se le notifica que, conforme con lo previsto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días para alegaciones y vista del expediente, previa petición de día y hora en la Secretaría General Técnica (Asesoría Jurídica), c/ Arturo Soria, 109, Madrid (teléfono 91.321.16.60-M.<sup>a</sup> Dolores Lizarraga Lacalle).

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Director General de Aena, por autorización, Directora de Espacios y Servicios Comerciales, María Dolores Izquierdo Losada.

52.541/05. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al trámite de competencia de proyectos, relativo a la solicitud presentada por la empresa «HOLCIM (España), Sociedad anónima», de una concesión administrativa en zona de servicio del puerto de Huelva.**

«HOLCIM (España), Sociedad Anónima» ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Huelva concesión administrativa para ocupación de 2.110 metros cuadrados de dominio público así como la explotación de instalaciones revertidas a la Autoridad Portuaria de Huelva, con destino a la recepción, almacenaje y distribución de cemento en el Muelle Ingeniero Juan Gonzalo de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Lo que, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, puedan presentar en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, sitas en la Avenida de la Real Sociedad Colombina Onubense, durante las horas hábiles de despacho, otras solicitudes, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003. Asimismo, deberán aportar la información correspondiente a la previsión de tráfico, identificando su origen y destino, así como el programa de inversiones a realizar para la adecuación de las instalaciones existentes.

Huelva, 6 de octubre de 2005.—El Presidente, José Antonio Marín Rite.

53.819/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública adjudicación a la empresa «Terminales Químicos, S.A.» del concurso convocado para el otorgamiento de una concesión en el muelle de inflamables del puerto de Barcelona, para la construcción y explotación de una terminal de granel líquido abierta al uso general.**

De conformidad con el artículo 111 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público para general conocimiento que mediante resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, de fecha 29 de junio de 2005, se adjudicó a la empresa «Terminales Químicos, Sociedad Anónima» el concurso convocado para el otorgamiento de una concesión en el muelle de Inflamables del puerto de Barcelona, para la construcción y explotación de una terminal de granel líquido abierta al uso general.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la base octava del pliego de bases del concurso y con el artículo 111.6 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, se hace público que se inicia el trámite para el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa.

El expediente administrativo se halla a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la Carretera de Circunvalación, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 a 16:30 horas.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre el expediente que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director del Puerto de Barcelona (plaza Portal de la Pau, núm. 6).

Barcelona, 20 de octubre de 2005.—El Director general, Josep Oriol Carreras.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

53.888/05. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación y nueva configuración de la subestación a 400 kV de «Can Barba», en el término municipal de Tarrasa (Barcelona), y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en Barcelona, a instancia de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización admi-